



INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que dentro del proceso se encuentra pendiente por resolver una solicitud de desistimiento y retiro de la demandada, hecha por la parte demandante.

Barranquilla, 1° de abril de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00029-00 (PROCESO ORDINARIO)
DEMANDANTE	WULFRAN ENRIQUE PEÑA CABALLERO
DEMANDADO	COLPENSIONES, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP- ELECTRICARIBE S.A. ESP y ELECTRICARIBE S.A. ESP-EN LIQUIDACIÓN

Barranquilla, primero (1°) de abril del año dos mil veintidós (2.022).-

Revisado el expediente observa el Despacho que la parte demandante, por medio de correo electrónico recibido por el juzgado, en fecha 14 de enero de 2022, solicita el desistimiento y retiro de la demandada y por ende la terminación de dicho trámite.

Asegura la demandante que por error involuntario fue asignada la misma demanda a dos despachos judiciales y aporta *acta de reparto* del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, con radicado 08001310500720210002800, donde funge como demandante WULFRAN ENRIQUE PEÑA CABALLERO y demandada COLPENSIONES.

Sin embargo, para proceder al trámite solicitado por la parte demandante, se hace necesario conocer a fondo la situación que se haya podido presentar con respecto a lo manifestado por el memorialista, por lo tanto se oficiará a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que certifique si efectivamente se dio un doble reparto de la demanda donde funge como demandante WULFRAN ENRIQUE PEÑA CABALLERO y demandada COLPENSIONES y que aparece radicado en éste juzgado bajo el radicado de la referencia y en el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, con radicado 08001310500720210002800 o si por el contrario se presentaron dos demandas independientemente.

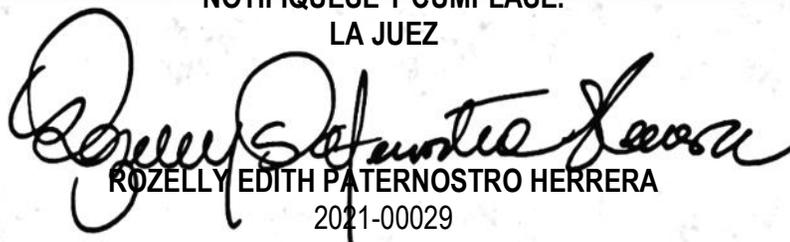
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que certifique si efectivamente se dio un doble reparto de la demanda donde funge como demandante WULFRAN ENRIQUE PEÑA CABALLERO y demandada COLPENSIONES y que aparece radicado en éste juzgado bajo el radicado de la referencia y en el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, con radicado 08001310500720210002800 o si por el contrario se presentaron dos demandas independientemente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00029